

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

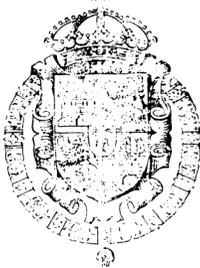
SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 85. Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 3 columns: Province, Duration, Price. Includes entries for Provincias, Ultramar, and Extranjero.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Director general de Infantería al Teniente General D. Eduardo Fernandez San Roman.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El MINISTRO DE LA GUERRA, RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en nombrar Inspector general de Carabineros al Teniente General D. Genaro de Quesada y Matheu.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El MINISTRO DE LA GUERRA, RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en nombrar Director general de Administracion militar á D. Francisco de Paula Orlando y Fernandez, Conde de la Romera.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El MINISTRO DE LA GUERRA, RAMON MARIA NARVAEZ.

Relacion de los Tenientes de infanteria promovidos por Real orden de 6 de Octubre de 1866 al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, asi como de los Capitanes á quienes se da colocacion efectiva y trasladada á los que á continuacion se manifiestan.

- List of military promotions and appointments, including names like Carlos Villalonga, Francisco de Paula Orlando, and various ranks from Teniente to Coronel.

de América, núm. 14, de Capitan de la tercera compania del batallon provincial de Alicante, núm. 30, vacante por pase á otro cuerpo de D. Manuel Pretel y Mora que lo servia.

Relacion del Jefe, Oficiales y sargentos de infanteria del ejercito de Cuba á quienes por Real orden de esta fecha, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha isla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

Relacion de los Jefes y Oficiales de infanteria del ejercito de Cuba á quienes por Real orden de 12 de Octubre de 1866, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha isla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

Relacion de los Jefes y Oficiales de infanteria del ejercito de Cuba á quienes por Real orden de 12 de Octubre de 1866, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha isla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

CONSEJO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquia española, REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

presentaron más licitadores y en donde subió más la subasta.

Considerando además que ni la ley ni la instrucción mencionadas han declarado que sea motivo suficiente para anular una venta la falta de expresion del punto que hubiera de hacerse, ni habria sido racional cuando la misma ley lo habia designado previamente.

Considerando que las nuevas valoraciones del monte objeto de este pleito, ejecutadas por consecuencia de la denuncia del Investigador de Bienes nacionales de la provincia de Valladolid, han venido á demostrar que aquella finca en su extension es menor que la que le atribuyeron los primeros peritos, en su calidad, cual estos la clasificaron; y que si respecto del precio hay algunas diferencias, todos, exceptuando el que nombra el Investigador, han reconocido igualmente como causa del mayor valor que le han atribuido, el que ha recibido la finca despues que se tasó, por el aumento del precio de sus productos y por las mejoras hechas por el comprador.

Considerando que la nota adicional al inventario de las fincas desamortizables del pueblo de Montemayor, en la cual se da al monte Carrascal el valor de 1.000.000 reales y una renta de 64.000, no tiene fecha ni autorizacion alguna, ni se ha reconocido como auténtica por la Administracion de Bienes nacionales ni por la Comision de Ventas de la provincia, y está adelantado acerca del aprovechamiento del monte, y con la estimacion que ha dado á sus productos, fijándola en el amillaramiento en 44.000 rs.

Considerando que ni la Administracion ni el Ayuntamiento hicieron ninguna observacion acerca de la tasacion que sirvió de base para la subasta, ni cuando esta se anunció, ni cuando se llevó á efecto, á pesar de haberse retardado 41 meses la adjudicacion por consecuencia de otras gestiones del mismo Ayuntamiento para que el monte se exceptuase de la desamortizacion.

Considerando que no se ha acreditado la existencia de otra tasacion que hubiese podido servir de apoyo á la nota adicional, ni que se haya procedido con un error esencial, ni aun equivocadamente; y que en estas circunstancias no es posible legalmente invalidar la venta aprobada por la Administracion.

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. José de Sierra y Cárdenas, Presidente accidental, D. Joaquín José Casaus, D. Antonio Caballero, D. José Antonio de Oláneta, D. Antonio Escobedo, Don Juan Chinchilla, D. Antero de Echarrri, el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz y D. Antonio de la Cruz, y con lo acordado en el Consejo de Estado en sesion de 12 de Septiembre de 1864, que anuló la venta del monte Carrascal del pueblo de Montemayor.

Dado en Zarzúz á diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis. —Está rubricado de la Reina, por mí el Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general de Despacho de lo Contencioso, acordó que se tenga como resuelto en final en la instancia y autos á que se refiere, y que á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifique. Madrid 13 de Setiembre de 1865. Pedro de Madrazo.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquia española, REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pendiente en primera y única instancia entre partes, de la una el Licenciado D. Carlos Laudier, en representacion de Don Antonio Fernando Saenz, demandante, y de la otra el Sr. Fiscal, en nombre de la Administracion, demandado, sobre revocacion de la Real orden de 12 de Junio de 1863, que desestimó la instancia de Saenz en solicitud de que se rescindiera el contrato de venta, ó se le indemnizara por la falta de fanegas que resultaron respecto de las que se anunciaron para la subasta, en las dehesas Remondo é Isla Quemada que habia comprado, procedentes de los Propios de Medellin, en la provincia de Badajoz:

Visto el expediente gubernativo, del cual resultó: Que D. Antonio Fernando Saenz y Don Juan Torres Isuza, vecinos de Don Benito, en la indicada provincia, adquirieron en 28 de Febrero de 1863, como dueños de las dehesas denominadas Remondo é Isla Quemada, á la Direccion general de Propiedades e Heredades Reales, en solicitud de que se anulara la venta de esas fincas ó se les indemnizara de los perjuicios ocasionados, con motivo de no tener las dehesas expresadas la cantidad con que fueron rematadas:

Que instruido el oportuno expediente por orden de la misma Direccion, aparece de él, así como de los de tasacion y subasta que se anularon, que la finca denominada de las dehesas denominadas Remondo é Isla Quemada, que la primera tenia una extension de 223 fanegas superficiales y la segunda 105 fanegas; y como no estuvieron conformes respecto á si se enajenarian en un lote cada una de las dehesas ó divididas en porciones sueltas, se acordó por el Sr. Fiscal, en virtud de un tercer perito, en discordancia, segun previene el art. 403 de la instrucion de 21 de Mayo de 1863, que al efectuar la mensura parcial de cada una de las porciones en que segun su opinion habria de dividirse la dehesa Remondo, en cuatro partes, esta tenia 129 fanegas, y manifestó que la mayor extension que se le habia dado en la primera medicion debia consistir en una equivocacion involuntaria, ó en haber incluido cierto terreno que se encontraba situado entre el camino de Miajadas y el rio Guadiana, y que la dehesa Isla Quemada tenia un perimetro de 438 fanegas y media:

Que la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, á la que se remitió el expediente, con informe de la Administracion del ramo y Comision de Ventas de la provincia, mandó que se venciese la dehesa Remondo por la totalidad de las 223 fanegas de superficie, toda vez que esta extension no era excesiva, atendida la mala calidad del terreno.

tracion general y en el patrimonio del expresado Real Sitio, con cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Palacio 8 de Octubre de 1896.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. —1—

Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 14 de Octubre de 1896, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevas imponentes.	Total imponentes.
Seccion 1.ª	15.134	406	38	404
2.ª	3.240	29	0	29
3.ª	32.650	338	0	338
4.ª	35.312	374	0	374
TOTAL.	115.287	1.221	79	1.300

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem a cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.ª	479.867,83	406	40	446

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, Manuel Serantes.—Gonzalo Sebastian de Linares.—Juan Trivedi.—Juan Trivedi.—Marqués de Valdemar.—Carlos Flores.—Marqués de Villanueva.—Lorenzo Fernandez Villavieja.—José Masada de Quiros.—Basilio Chavari.—Francisco de Paula Lobo.

Gobierno de la provincia de Granada.

D. Francisco de Paula Trevijano, Caballero Maestrante de la Real de esta ciudad, Abogado de los Tribunales de la nacion, Doctor en Jurisprudencia, y Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador de esta provincia para la instruccion del oportuno expediente en averiguacion de los sucesos que prestara el Licenciado en Medicina D. Julio Ortíz de Lanzarote, Profesor clínico que era de dicha Facultad, en el incendio que tuvo lugar en el hospital de San Juan de Dios en la noche del 30 de Noviembre último.

Hago saber que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º del reglamento para la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1887, he acordado dar publicidad por medio del presente edicto a los hechos de cuya averiguacion se trata, a fin de que las personas que quieran hacer reclamacion en pro ó en contra de la exactitud de los mismos lo verifiquen en el término de 20 dias, compareciendo al efecto a declarar a la casa de mi habitacion, fonda de Minerva.

Dado en Granada á 28 de Agosto de 1896.—Francisco de Paula Trevijano.—Por mandado de S. S., Doctor Luis de Miguel. 1443

Gobierno de la provincia de Murcia.

Seccion de Fomento.

En el expediente de constitucion de la sociedad especial minera *La Desordenada*, duena de la mina *Hércules*, ha recaido con fecha 5 del actual el siguiente decreto:

Vista la escritura otorgada en la ciudad de Cartagena á 31 de Agosto último ante el Notario D. Pedro Garcia, por D. José María Navarro Vera, D. Pedro Sanchez Ros, D. Gabriel Lopez María y D. Diego Sanchez y Paredes, por la cual se constituyen en sociedad bajo la denominacion de *La Desordenada*, con domicilio en dicha ciudad y para el objeto de explotar la mina *Hércules*, situada en término de la repetida ciudad:

Vista la copia simple autorizada por los otorgantes:

Considerando que dicha escritura se halla arreglada á las prescripciones legales; oido al Consejo de provincia y de acuerdo con el mismo, declaro formalmente constituida la mencionada sociedad bajo la denominacion, carácter y para el objeto que se propone. Entréguese original, quedando archivada su copia simple con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase la oportuna publicacion en los periódicos oficiales.—El Gobernador, Madramany. 2107

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, segun previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1839. 2006

En el expediente de constitucion de la sociedad especial minera *Cuatro Amigos*, y á virtud de la escritura presentada por D. Gaspar Baleroia en la representacion con que interviene, ha recaido con fecha 5 del actual el siguiente decreto:

Vista la escritura otorgada en la ciudad de Cartagena á 17 de Agosto último ante D. Bernardino Alcaraz por D. Vicente Bosh, como socio presidente de la sociedad especial minera establecida en dicha ciudad bajo la razon *Cuatro Amigos*, en la que haciendo expresion de las dos demasias concedidas para las minas *Virgen del Carmen* y *Concepcion*, se adiciona dicha escritura á la de constitucion de la referida sociedad para que dichas demasias se tengan como parte integrante de las pertenencias á la de constitucion de la sociedad especial minera con arreglo y para los efectos de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1839:

Vista la copia simple respectiva, firmada por el otorgante y Considerando que el documento presentado llena los requisitos legales, apruebo, de acuerdo con el Consejo de provincia, la mencionada escritura, que se tendrá como adicional á la de constitucion de la sociedad especial minera, quedando archivada su copia simple con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase en los periódicos oficiales la oportuna publicacion.—El Gobernador, Madramany. 2004

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, segun previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1839. 2004

En el expediente de constitucion de la sociedad especial minera *Lealtad de Isabel*, duena de la mina *San Roman Novato*, ha recaido con fecha 4 del actual el siguiente decreto:

Vista la escritura que en la ciudad de Cartagena á 10 de Julio último y por ante el Escribano D. Eleuterio Onrubia y Duchol otorgó D. José María Guillen y Aparicio, como registrador de la mina *San Roman Novato* y á virtud de la autorizacion especial que para ello le fué otorgada por los socios segun el contrato privado que tenían celebrado, y por la cual forma sociedad especial minera bajo la denominacion de *Lealtad de Isabel*, con domicilio en la referida ciudad, siendo su objeto la explotacion de la mina mencionada:

Vista la copia simple suscrita por el otorgante, y Considerando que con tales documentos se llenan los requisitos que se exigen, apruebo la referida escritura, de acuerdo en un todo con el Consejo de provincia, y declaro legalmente constituida dicha sociedad con la denominacion bajo el carácter y para el objeto con que se la presentada. Entréguese original á la parte, quedando archivada su copia simple con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase la oportuna publicacion en los periódicos oficiales.—El Gobernador, Madramany. 2003

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, segun previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1839. 2003

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

No habiendo ofrecido resultado la subasta anunciada para el 15 de Junio último con objeto de contratar el servicio de bagajes en toda la provincia, he dispuesto que el día 20 del actual se verifique nueva licitacion, que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del mismo, bajo el pliego de condiciones que quiero interesarse en la licitacion y tipo en cantidad alzada de 3.000 escudos.

Lo que se anuncia para los efectos consiguientes. Pontevedra 8 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Juan Perez Rey. 2139

Gobierno de la provincia de Toledo.

La Secretaria del Ayuntamiento de Mesegar se halla vacante por renuncia del que la ostentaba en el acto de 300 escudos, y 30 más por trabajos establecidos. Serán preferidos en su provision los que á la vez obtienen todas las circunstancias legales estén adscritos de los requisitos que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1833.

Se convocará al mes de inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, dotada por el haber anual de 200 escudos.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 21 de Julio de 1831 y 18 de Febrero de 1836 y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 7.º de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1833.

Zamora 28 de Setiembre de 1896.—Fermín Ladron de Cegama. 2114—2

Gobierno de la provincia de Zamora.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Vaiparaisa, dotada por el haber anual de 200 escudos. Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 21 de Julio de 1831 y 18 de Febrero de 1836 y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 7.º de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1833.

Zamora 28 de Setiembre de 1896.—Fermín Ladron de Cegama. 2114—2

Aldaldia constitucional de Alhambra.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 430 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Corporacion municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicacion de este anuncio en la GACETA (pues ya está anunciado en el *Boletín oficial* de esta provincia) y transcurrido que sea se convocará dicha plaza con arreglo á la ley.

Alhambra 24 de Setiembre de 1896.—El Alcalde, Tomás Lopez de Aro. 2113—2

Aldaldia constitucional de Muro de Cameros.

Por renuncia del que la ostenta se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, con la dotacion de 110 escudos.

Los aspirantes á ella podrán presentar las solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, y se verificará á la una de la tarde del día designado bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, y con asistencia del Tesorero que suscribe y del Escribano de Hacienda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 120 escudos, que es la aprobada; y no serán admitidas proposiciones que excedan de esta suma.

Para ser admitido á licitacion es indispensable presentar carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos 12 escudos como garantia de la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se recibirán desde media hora antes de la designada para la subasta. Estas proposiciones deberán estar en un todo arregladas al modelo formado al efecto.

Lérida 12 de Octubre de 1896.—Juan B. Piedrahita. 2110

Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Lérida.

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Direccion general del Tesoro, se anuncia la subasta de adquisicion y recomposicion del mobiliario para el servicio de esta Tesoreria, cuyo acto tendrá lugar á los 30 dias contados desde el en que se publique en la GACETA de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia el presente anuncio, y se verificará á la una de la tarde del día designado bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, y con asistencia del Tesorero que suscribe y del Escribano de Hacienda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 120 escudos, que es la aprobada; y no serán admitidas proposiciones que excedan de esta suma.

Para ser admitido á licitacion es indispensable presentar carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos 12 escudos como garantia de la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se recibirán desde media hora antes de la designada para la subasta. Estas proposiciones deberán estar en un todo arregladas al modelo formado al efecto.

Lérida 12 de Octubre de 1896.—Juan B. Piedrahita. 2110

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Leon.

D. Segismundo Garcia Acebedo, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Leon.

Hago saber que en esta Administracion se sigue expediente de reintegro de 7.934 escudos 738 milésimas que resultaron de alcance en las cuentas que rindió Don Pedro Balgoma, Comisionado de Arbitrios de Amortizacion que fué de esta provincia, correspondiente al primer semestre de 1836, y de cuyo pago fueron declarados responsables el mismo D. Pedro y D. Fernando Vargas, Contador de dicho ramo. Estando ya en el estado de pago, he acordado por providencia de este día citar y emplazar por medio de este edicto y por primera vez para que en el término de 30 dias, á contar desde el día en que se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que se presente á hacer pago de dicha cantidad ó á exponer lo que á su derecho convenga; en la inteligencia de que pasado este término se le declarará por contumaz, y se continuará en las actuaciones en rebeldia.

Dado en Leon á 14 de Octubre de 1896.—Segismundo Garcia Acebedo. 2107

Junta provincial de Beneficencia de Valencia.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 4.260 kilogramos de garbanos, ó los que se necesitan para el consumo del Hospital provincial de esta ciudad en el año económico de 1896 á 1897, por no haber tenido efecto por falta de licitadores la anunciada para el día de ayer, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 13 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 804 milésimas de escudo el kilogramo, y no se admitirá la proposicion que exceda de esta cantidad.

Valencia 10 de Octubre de 1896.—El Presidente, Agustín Pidal.—P. A. de la Junta, el Secretario, José Curiel y Torán. 2133

Compañia general de Crédito, Depósitos y Fomento.

Estado de situacion de la misma en 30 de Setiembre de 1896.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones emitidas: 70 por 100 por cobrar.	2.310.814
Idem por emitir.	6.333.080
Caja: existencia en metálico.	649.342
Efectos en cartera á cobrar y negociar.	29.339.028
Cuentas corrientes.	98.034.338
Préstamos.	829.803.303
Moviliario.	13.412.100
Varios por saldos.	480.438.948
Total.	10.008.923.810
Depósitos de valores nominales.	384.230
Garantias de préstamos.	1.400.000
Total.	11.993.173.810

Madrid 30 de Setiembre de 1896.—El Jefe de Contabilidad, Leon Perez Bobadilla.—V. B.—El Subdirector, Belascosain.

Crédito Comercial y Agrícola de Córdoba.

Estado de situacion del mes de Agosto de 1896.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones por emitir.	500.000
Caja.	28.138.336
Letras sobre Córdoba.	180.044.371
Idem sobre provincias.	143.328.307
Idem sobre el extranjero.	323.370.721
Correspondencias de dividendos.	175.041.304
Varias cuentas.	33.418.943
Cuentas corrientes deudoras.	37.443.102
Sucursal de Granada.	300.000
Total.	1.337.395.023

	Escs. Mils.
PASIVO.	
Capital.	1.000.000
Obligaciones emitidas.	300.000
Cuentas corrientes de la plaza.	91.067.822
Depósitos.	10.818.000
Compañias acreedoras.	251.433.823
Accionistas pendientes de pago.	8.333.383
Varias cuentas.	41.457.266
Total.	1.597.093.023

Córdoba 31 de Agosto de 1896.—El Tesorero de libros, R. Bujalance.—El Delegado, Pedro Lopez.

Crédito Vasco.

Su situacion en 30 de Setiembre de 1896.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones emitidas: 50 por 100 por cobrar.	1.200.000
Idem por emitir.	480.000
Caja.	433.233.736
Efectos en cartera á cobrar y negociar.	238.203.146
Fondos públicos, precio de adquisicion.	502.219.336
Cuentas corrientes.	63.753.746
Préstamos.	370.282.333
Moviliario.	2.767.933
Varios.	1.128.017.591
Ganancias y pérdidas.	605.377
Total.	8.692.243.703
Depósito de valores.	1.237.844.636
Garantias de préstamos.	481.931.489
Total.	10.371.321.920

El Contador, José María de Lera.—V. B.—El Administrador accidental, Jacinto María de Garamendi.

Compañia gaditana de Crédito.

Estado de su situacion el 31 de Agosto de 1896.

	Escudos mls.
ACTIVO.	
Acciones por emitir.	4.000.000
Caja y cuenta con el Banco de España y Caja de Depósitos.	41.923.018
Efectos en cartera á cobrar y negociar.	68.473.790
Fondos públicos, precio de adquisicion.	48.003.436
Préstamos.	1.297.417.383
Moviliario.	4.700
Varios.	805.483.201
Ganancias y pérdidas.	20.108.877
Total.	3.454.901.302

El Contador, José María de Lera.—V. B.—El Administrador accidental, Jacinto María de Garamendi.

Crédito Navarro.

Su situacion en 30 de Setiembre de 1896.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones emitidas: 70 por 100 por cobrar.	800.000
Idem por emitir.	4.900.000
Caja, y cuenta con el Banco de España y Caja de Depósitos.	76.007.216
Efectos en cartera á cobrar y negociar.	448.814.303
Fondos públicos, precio de adquisicion.	118.361.178
Cuentas corrientes.	36.314.703
Préstamos.	23.270
Inmuebles.	40.000
Moviliario.	17.620.312
Depósitos de valores.	4.730.440
Garantias de préstamos.	380.786
Total.	5.032.083.804

El Jefe de Contabilidad, Benito Lerruz.—El Administrador, Vicente Arraz.

Sociedad de Crédito Vasco.

Su situacion en 30 de Setiembre de 1896.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones emitidas: 70 por 100 por cobrar.	800.000
Idem por emitir.	4.900.000
Caja, y cuenta con el Banco de España y Caja de Depósitos.	76.007.216
Efectos en cartera á cobrar y negociar.	448.814.303
Fondos públicos, precio de adquisicion.	118.361.178
Cuentas corrientes.	36.314.703
Préstamos.	23.270
Inmuebles.	40.000
Moviliario.	17.620.312
Depósitos de valores.	4.730.440
Garantias de préstamos.	380.786
Total.	5.032.083.804

El Jefe de Contabilidad, Benito Lerruz.—El Administrador, Vicente Arraz.

Sociedad de Crédito Vasco.

Su situacion en 30 de Setiembre de 1896.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones emitidas: 70 por 100 por cobrar.	800.000
Idem por emitir.	4.900.000
Caja, y cuenta con el Banco de España y Caja de Depósitos.	76.007.216
Efectos en cartera á cobrar y negociar.	448.814.303
Fondos públicos, precio de adquisicion.	118.361.178
Cuentas corrientes.	36.314.703
Préstamos.	23.270
Inmuebles.	40.000
Moviliario.	17.620.312
Depósitos de valores.	4.730.440
Garantias de préstamos.	380.786
Total.	5.032.083.804

El Jefe de Contabilidad, Benito Lerruz.—El Administrador, Vicente Arraz.

Sociedad de Crédito Vasco.

Su situacion en 30 de Setiembre de 1896.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones emitidas.	900.000
Accionistas pendientes de pago.	299.438.002
Efectos en cartera á cobrar y negociar.	4.432.433.027
Fondos públicos.	303.830.328
Préstamos.	314.207.421
Obras públicas.	4.033.470.990
Inmuebles.	488.791.374
Moviliario.	9.670
Varios.	241.476.448
Depósitos de valores.	4.882.532.400
Garantias de préstamos.	1.397.435.108
Total.	6.826.442.308

Valencia 1.º de Octubre de 1896.—El Administrador, Pedro Canet.—V. B.—El Director de turno, Gaspar Botres.—El Jefe de Contabilidad, M. Azeña.

Crédito Mercantil de Barcelona.

Estado de situacion de la Sociedad de Crédito Mercantil.

|--|--|

LUNES

D. Gregorio María Conceyo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Colanava. Hago saber que por fallecimiento del Registrador de la Propiedad...

D. Juan del Puyo Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital. Por el presente se cita a José Zaragoza Lozano, vecino de Villanueva...

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido. Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo a Federico Silvestre...

D. Rafael Alvarez, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido. Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo a Antonio Merino...

D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Hago saber que en este Juzgado y por ante la fe del Escribano...

D. José España Novoa, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito de la Acañal...

D. Mariano Martín Muñoz y su mujer Micaela Gil Sanz, vecinos de esta corte, que en Julio último vivían en la calle de Monserrate...

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llamo y emplazo a D. Pedro Medel García...

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llamo y emplazo a D. Pedro Medel García...

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llamo y emplazo a D. Pedro Medel García...

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llamo y emplazo a D. Pedro Medel García...

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llamo y emplazo a D. Pedro Medel García...

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llamo y emplazo a D. Pedro Medel García...

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llamo y emplazo a D. Pedro Medel García...

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llamo y emplazo a D. Pedro Medel García...

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia de esta capital y distrito del Centro...

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llamo y emplazo a D. Manuel de la Torre...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villanorte, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marro, Magistrado de Audiencia en provincias y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapia y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapia y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villanorte, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendado por el Sr. D. Francisco Sapia y Rico...

Madrid 10 de Octubre de 1866.—Silva.—Francisco Fernandez de la Torre.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte...

dero, natural de San Pedro de Triaba, vecino de esta corte, procesado por lesiones, a fin de que en el citado término se procese en dicho Juzgado...

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita a Juan Vioja para que comparezca en el mismo a fin de notificarle providencias acordadas...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte...

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. Por el presente se cita, llamo y emplazo a José Sanchez...

D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia de este partido de Castellón. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a Luis Lana y Domenech...

D. José Cuadrillero, Juez de paz de esta villa, y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario. Por el presente cito, llamo y emplazo a Calisto Sanz Churruta...

D. Juan Aragonés, Juez de primera instancia de esta villa de Sueca y su partido. Por el presente hago saber que en providencia de 29 de Diciembre del año último...

D. Juan Aragonés, Juez de primera instancia de esta villa de Sueca y su partido. Por el presente hago saber que en providencia de 29 de Diciembre del año último...

D. Juan Aragonés, Juez de primera instancia de esta villa de Sueca y su partido. Por el presente hago saber que en providencia de 29 de Diciembre del año último...

D. Luis María Vago, segundo Comandante de Marina de este tercio y provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que conocen el nombre color que fue encausado cadáver en la playa de Puntales...

Madrid 10 de Octubre de 1866.—Silva.—Francisco Fernandez de la Torre.

Madrid 10 de Octubre de 1866.—Silva.—Francisco Fernandez de la Torre.

Madrid 10 de Octubre de 1866.—Silva.—Francisco Fernandez de la Torre.

Florencia 13.—Han sido presos en las inmediaciones de Palermo más de cien comprometidos en la última insurrección.

Paris 13 (4 de la tarde).—Nueva-York 10.—Los radicales han triunfado en las elecciones de la Pennsylvania.

El buque Evening-Star, que se dirige a Nueva-Orleans, se ha ido a pique. Trececientos individuos de la tripulación han perecido ahogados.

Atenas 5.—Se ha dado a luz una correspondencia del General griego Kalongis, en la cual aconseja a los insurgentes cretenses que no traspasen los límites de las protestas pacíficas.

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

estructura a esas precias narraciones de Fernan-Caballero, en donde campea el sentimiento religioso y la veneración a lo tradicional...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

Madrid.—Estado sanitario.—El equinoccio de otoño, tan temible para los marinos, que lo llaman el cordónazo de San Francisco...

BIBLIOGRAFIA

ALFONSO.—LAS RIQUEZAS DEL ALMA. NOVELAS PREMIADAS CON MENCION HONORIFICA EN EL ULTIMO CERTAMEN DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

En distintas circunstancias y con diversos tonos se ha lamentado en nuestra patria la falta de buenos novelistas...

No eran ciertos, a pesar de todo, los males que motivaban tan prolongada elegía: la novela dormitaba; pero no había muerto...

En el acto de la subasta se harán presentes las condiciones bajo las cuales se ha de hacer la venta. Godejuela 10 de Octubre de 1866.—Manuel María de Palacio.

FERRO-CARRIL COMPOSTELANO DE LA INFANTA Doña Isabel.—El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria...

BANCO DE PAMPLONA.—LA JUNTA DE GOBIERNO, en cumplimiento del art. 33 de los estatutos, ha acordado que la general ordinaria de accionistas se verifique el día 26 de Noviembre próximo...

Madrid 7 de Octubre de 1866.—El Gerente, Inocencio Vilardebó.

Madrid 7 de Octubre de 1866.—El Gerente, Inocencio Vilardebó.

Madrid 7 de Octubre de 1866.—El Gerente, Inocencio Vilardebó.

Madrid 7 de Octubre de 1866.—El Gerente, Inocencio Vilardebó.

Madrid 7 de Octubre de 1866.—El Gerente, Inocencio Vilardebó.

Madrid 7 de Octubre de 1866.—El Gerente, Inocencio Vilardebó.

Madrid 7 de Octubre de 1866.—El Gerente, Inocencio Vilardebó.

Madrid 7 de Octubre de 1866.—El Gerente, Inocencio Vilardebó.

PARTE NO OFICIAL

EXTERIOR

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

Paris 13.—Ayer se canjearon en Viena las ratificaciones del tratado de paz entre Austria e Italia.

Paris 13.—Ayer se canjearon en Viena las ratificaciones del tratado de paz entre Austria e Italia.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 10 de Octubre de 1866 a las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS

Segun las partes recibidas, ayer ha llovido en Jaen.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid

De las partes remitidas en el día de ayer por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY

3.950 arrobas de trigo. 4.632 idem de harina. 3.769 idem de carbon.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR

Table with columns: Artículo, Precio.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY

Table with columns: Artículo, Precio.

BOLSAS EXTRANJERAS

Amsterdan 11 de Octubre.—Diferida, 32 1/2. Londres 11 de Octubre.—Consolidados, 80 1/2 a 80 3/4.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—Hoy no hay funcion.—Mañana primera representación de I Capuletti ed I Montechi.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho y media de la noche.—Turno impar y 2.º de tres.—La Juva en Santa Gadea.—Baile.—Los parvulitos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Descando la empresa de este teatro rendir un tributo de consideración y respeto a nuestra literatura dramática...

TEATRO DEL CIRCO (Irónico-dramático).—A las ocho y media de la noche.—Funcion 17.º de abono.—Turno 2.º.—Primera serie.—El valle de Andorra, zarzuela en tres actos.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS (antes de Variedades).—A las ocho y media de la noche.—Funcion par.—Turno 3.º.—El joven Telmaco.—Can, ó el génio del desorden.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Batalla de drólos, comedia de magia en tres actos.

IMPRENTA NACIONAL

SANTO DEL DIA

Santa Teresa de Jesús, virgen y fundadora.

Cuarenta Horas en la iglesia de Señoritas Comendadoras de Santiago (por la comunidad de Carmelitas de Santa Ana).

REAL OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Octubre de 1866.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0º en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

Evaporación en las 24 horas. 0,4 milímetros. Lluvia en id. id. 0,5 idem.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico de las nubes de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 14 de Octubre de 1866.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0º en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.